

destinos, conforme á la costumbre inmemorial observada en cada Partido, con
igual analogía en todos los demas puntos insignificantes, falsos Informes, y
demas precauciones á mi intento conducentes. Me confirmaba en esta opi-
nion el no se me habian dado, ni devanido á este Tribunal. Puxa alg.^o sobre
qualquiera de los Particulares referidos, suponiendo á consecuencia, eran may
los de H. G. devanidos á el N. V. siendo á mi cargo la responsabilidad á los
Referidos; pero á vista H. G. á mi de mi íntima H. A. Provision, parece
q. por lo menor convenientemente, se me imputa y hace cargo á los defectos
q. en ella se verificaron y atribuyen á el Vicario indistintamente,
pudiendo q. esta generalidad, aplicarse de contexto alg. conq. esta mi-
nisterio en el tiempo y punto q. Ella misma se hace H. V. Young. Era
oportuna Reflexion no me sea, á la Verdad, á bastante impulso, para
conformarme con el animo, buena fe, y Fines H. V. la Infamia, y desori-
nacion q. El hecho pudiera vanosarse, lo sin embargo, bastante,
atenta la delicadeza de la Causa, para alterar mi anterior opinion,
hallandome dispuesto, si acaso, sin noticias mias, ó por otro qualq. me-
dio, existiera actualm. alg. ó algunos de los notables defectos propues-
tos á el Vicario, y Referent. á la Constitucion Purog. del campo
comprehendido en la H. V. Valledor de esta Villa de Caravaca:

Por tanto, á fin de proceder á remedio en la forma posible,
Supp. á H. G. se viene comunicando qualquiera devanacion
de esta naturaleza, y que sea en su virtud promovida, en el caso H. G.
existida, y el H. V. verificarse, espeso igualm. Ella bondad H. V. la compe-
tente contestacion p. la Sinceridad mia, y satisfaccion H. G. de
N. V. de la vida y salud H. V. en toda felicidad. Caraca-
vaca y Junio 20. de 1800.

B. L. de H. V.
En mas atento Servicio y Capp.
Diego Menendez
Arquero